

40/208. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando asimismo sus resoluciones 37/251 de 21 de diciembre de 1982, 38/151 de 19 de diciembre de 1983 y 39/176 de 17 de diciembre de 1984, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas con objeto de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los que tienen déficit de energía, para aprovechar sus recursos energéticos, a fin de satisfacer sus necesidades mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en la esfera de las fuentes de energía tradicionales y las fuentes de energía nuevas y renovables, de manera acorde con sus planes y prioridades nacionales,

1. *Reafirma* sus resoluciones 38/151 y 39/176 y exhorta a que se apliquen eficazmente todas sus disposiciones;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo¹²²;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de simposios y actividades análogas solicitadas en las resoluciones 38/151 y 39/176 y pide a los Estados Miembros interesados que, en cooperación con los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sigan estudiando la forma de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos;

4. *Pide* al Secretario General que siga realizando los estudios y análisis pertinentes sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de la energía, teniendo en cuenta las actividades de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, incluidos los resultados del programa conjunto de evaluación del sector energético del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como las sugerencias resultantes de los simposios celebrados¹²³ de conformidad con sus resoluciones 38/151 y 39/176, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/209. Desertificación y sequía

La Asamblea General,

Consciente de la importancia que para gran número de países tienen los problemas relativos a la desertificación y la sequía,

Teniendo en cuenta que esos problemas son examinados en relación con diversos temas del programa en la Segunda Comisión,

1. *Destaca* la importancia de los mandatos vigentes en virtud de sus resoluciones sobre la desertificación y la sequía;

2. *Pide* al Secretario General que vele por que todos los problemas relacionados con la desertificación y la sequía sean examinados en el futuro en relación con un subtema titulado "Desertificación y sequía", que forme parte del tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", y que tal examen tenga lugar en años impares, de conformidad con el programa bienal de trabajo de la Segunda Comisión.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/210. Cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Recordando que en virtud de su resolución 57 (I) de 11 de diciembre de 1946 estableció el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como manifestación de la responsabilidad de las naciones y de la sociedad por la infancia, por ser el recurso más vital del mundo del futuro, y observando que en 1986 se cumple el cuadragésimo aniversario de esta expresión de responsabilidad por los niños,

Reafirmando los principios y directrices para las actividades de los programas establecidos por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en sus esfuerzos por mejorar sustancialmente las posibilidades de supervivencia y de desarrollo del niño en todo el mundo aprovechando en especial los nuevos adelantos de las técnicas de atención primaria de la salud y en materia de comunicaciones,

Plenamente consciente de que los efectos de la situación económica adversa que existe actualmente en el mundo son más graves para los grupos vulnerables, como los niños, sobre todo en los países en desarrollo, por lo que la necesidad de los esfuerzos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia es aún de importancia más decisiva,

Observando que el cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representa una excelente ocasión para promover los principios mencionados, que podrían llegar a representar una verdadera revolución en pro de la supervivencia del niño,

Consciente de que muchos países en desarrollo han iniciado recientemente importantes actividades en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño y tomando nota a este respecto con reconocimiento de la respuesta positiva de muchos dirigentes mundiales a la encomiable iniciativa tomada por el Secretario General, con ocasión del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, respecto de las nuevas posibilidades de lograr el objetivo de la inmunización universal de los niños para el año 1990, que es un elemento importante de la estrategia de atención primaria de la salud.

¹²² A/40/511 y Corr.1, A/40/637.

¹²³ Véase A/40/637 secc. III.

Expresando su satisfacción por la cooperación que siguen manteniendo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud para lograr su objetivo común, en particular en lo que se refiere a la meta de la inmunización universal de los niños para el año 1990,

1. *Pide encarecidamente* que el cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se celebre redoblando los actuales esfuerzos por lograr los objetivos relacionados con los niños, tal como se enuncian en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹²⁴, y señala la importancia de la estrategia en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño en el logro de esos objetivos;

2. *Toma nota* de que la consigna "Los niños ante todo" ha sido adoptada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como tema general para la observancia del cuadragésimo aniversario del Fondo;

3. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, con la participación de gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y particulares, celebre el cuadragésimo aniversario del Fondo reafirmando, con su compromiso y su acción, la responsabilidad de la comunidad internacional por la supervivencia y el desarrollo del niño;

4. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, bajo la guía de su Junta Ejecutiva, siga elaborando y promoviendo medios apropiados para que los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como los particulares, puedan manifestar este compromiso, en particular durante el período del cuadragésimo aniversario;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que durante el período del cuadragésimo aniversario y después de éste aumenten su apoyo, su asistencia y sus contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de manera que pueda afianzar su cooperación con los países en desarrollo y responder a las urgentes necesidades de los niños;

6. *Pide* a todos los países que observen el cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en forma apropiada, con participación gubernamental y no gubernamental.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/211. Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la validez de su resolución 38/171 de 19 de diciembre de 1983, sobre una amplia revisión de política de las actividades operacionales para el desarrollo,

Reafirmando también su resolución 39/220 de 18 de diciembre de 1984, sobre la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo, así como su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando además sus resoluciones 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 3405 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, sobre nuevas dimensiones de la cooperación técnica,

Reafirmando que el gobierno del país receptor es el responsable exclusivo de la formulación de su plan, prioridades y objetivos de desarrollo nacional, como se indica en el consenso que figura en el anexo a la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, y subrayando que la integración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en los programas nacionales acrecentaría la repercusión y la importancia de esas actividades,

Reafirmando también la responsabilidad que tienen los países en desarrollo de coordinar la cooperación para el desarrollo, incluida la determinación de los arreglos locales de coordinación,

Reafirmando asimismo la responsabilidad que tienen los coordinadores residentes, en nombre del sistema de las Naciones Unidas y con arreglo a su mandato, en lo que respecta a la coordinación de las actividades operacionales realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional,

Reafirmando la importante contribución que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas aportan al desarrollo económico y social general de los países en desarrollo,

Reiterando su deseo de que el sistema de las Naciones Unidas actúe de forma coherente y coordinada en la esfera de las actividades operacionales para el desarrollo y de que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional asegure una dirección eficaz en la tarea de coordinar los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas y de ejercer la coordinación general dentro del mismo, como se dispone en la resolución 32/197 de la Asamblea General, así como su llamamiento a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que cooperen con el Director General,

Tomando nota de las medidas que están adoptando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, por conducto del grupo consultivo mixto sobre políticas, con el fin de intensificar su colaboración en la formulación y ejecución de programas,

Celebrando las decisiones de los órganos rectores de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas de intensificar sus esfuerzos para atender a la situación de emergencia de África, y celebrando también la respuesta coordinada de las organizaciones de las Naciones Unidas en apoyo de las operaciones de socorro en África y la coordinación de esa asistencia por conducto de la Oficina de Operaciones de Emergencia en África, así como las disposiciones conexas en el plano nacional,

Reconociendo a este respecto la necesidad de recursos financieros adicionales para atender a las urgentes necesidades de desarrollo de los países de África,

Subrayando la necesidad de un aumento significativo, continuo y real de los recursos destinados a actividades operacionales a fin de satisfacer las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos de los países, tanto desarrollados como en desarrollo, que, en la Conferencia de 1985 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo¹²⁵, anunciaron un aumento de sus contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo para el año

¹²⁴ Resolución 35/56, anexo, párr. 48.

¹²⁵ Véanse A/CONF.132/SR.1 a 3 y corrigendum.